



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El plus de toxicidad, como complemento salarial, se abona por día trabajado

El Tribunal Supremo ha emitido sentencia fallando que **el plus de toxicidad como complemento salarial de puesto de trabajo debe ser abonado por día trabajado y no por días naturales**. Con este fallo, el Alto Tribunal reconoce el derecho de las trabajadoras de limpieza de una clínica a percibir el plus de peligrosidad en cuantía del 20% de su salario base.

Las seis actoras demandantes venían prestando servicios para la empresa demandada realizando funciones de limpieza en el departamento de Quirófano de una clínica en la que se producen **vertidos de residuos biológicos**. Demandaron a la mercantil con el fin de que por vía judicial se reconociese el **derecho de las trabajadoras a percibir el plus de peligrosidad en cuantía del 20% del salario base**.

Pues, las actoras alegaban que a la relación laboral a las que están sujetas son de aplicación las disposiciones del convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de Bizkaia para los años 2015 a 2020, cuyo artículo 6 establece que a

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |